

Boletín Oficial de la Universidad de Jaén

Año XIV – Número 111 – septiembre y octubre de 2014

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Rectorado
- Consejo de Gobierno nº 45
18 de setiembre de 2014

II. NOMBRAMIENTOS

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente e Investigador

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Anuncios

* Pulsar con el botón izquierdo del ratón sobre el apartado al que quiera ir y le llevará automáticamente

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

RECTORADO

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Química.

BOE número 225 de 21/10/2014, páginas 85625 a 85627



BOJA número 197 de 8/10/2014, páginas 161 a 163



Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Biología.

BOE número 225 de 21/10/2014, páginas 85622 a 85624



BOJA número 197 de 8/10/2014, páginas 164 a 166



CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión extraordinaria nº 45)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la alegación al acta de la sesión N° 44 (anexo 2).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se conocen el Informe de altas y bajas de representantes en el Consejo de Gobierno (anexo 5):

- **Baja representante del Consejo Social:**
 - **D. Manuel Anguita Peragón.**
- **Alta representante del Consejo Social:**
 - **D^a. Mercedes Valenzuela Generoso**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica (anexo 6).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se autoriza a la Comisión de Ordenación Académica al análisis y modificación de las asignaturas optativas para el curso 2014-15.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la determinación del contenido de los expedientes académicos de los estudiantes que obtienen el Grado mediante la realización de un Itinerario Curricular Concreto (cursos de adaptación) (anexo 8).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se aprueba la propuesta de aumento de capital de la Universidad de Jaén en la compañía GEOLIT, Parque Científico Tecnológico S.A. mediante la creación de nuevas acciones, sin prima de emisión (anexo 9) y su elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2014/2 (anexo 11).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 18 de septiembre, por el que se conocen los Convenios suscritos por la Universidad de Jaén (anexo 12).

INICIO

SUBIR

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José M^a Augusto Landa. . (BOE número 252 de 17/10/2014, página 84112) (BOJA número 206 de 22/10/2014, página 11)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 23 de mayo de 2014 (BOE de 6 de junio de 2014), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José M.^a Augusto Landa, con documento nacional de identidad número 15977459-A, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Psicología Social, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de octubre de 2014.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Pulido Martos. (BOE número 254 de 20/10/2014, página 84889) (BOJA número 206 de 22/10/2014, página 10)

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de mayo de 2014 (BOE de 6 de junio), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Pulido Martos, con documento nacional de identidad número 26029013-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de octubre de 2014.–El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Miguel Ángel García Gutiérrez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA número 212 de 30/10/2014, página 27)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por el profesor don Miguel Ángel García Gutiérrez, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el siete de octubre de dos mil catorce.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 7 de octubre de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Carlos Enríquez Turiño en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA número 212 de 30/10/2014, página 26)

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por el profesor don Carlos Enríquez Turiño, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el seis de octubre de dos mil catorce.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2013/2014.

BOE número 215 de 04/09/2014, páginas 69546 a 69555



Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad

BOE número 215 de 04/09/2014, páginas 69498 a 69521



Resolución 420/38121/2014, de 17 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad de Jaén para la realización de actividades docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico y de cualquier otro ámbito de interés mutuo

BOE número 236 de 29/09/2014, páginas 76428 a 76430



Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

BOE número 253 de 18/10/2014, páginas 84676 a 84680



Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

BOE número 253 de 18/10/2014, páginas 84664 a 84675



Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

BOE número 253 de 18/10/2014, páginas 84659 a 84663



Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2014.

BOE número 262 de 29/10/2014, páginas 88111 a 88249



Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

BOE número 263 de 30/10/2014, páginas 88505 a 88507



Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria

BOE número 263 de 30/10/2014, páginas 88498 a 88500



BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario (BOE número 227, de 18/09/2014, página 43899)

Se anuncia el extravío de título de Doctor por la Universidad de Jaén de D. Juan Luis Fuentes Osorio a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Universitario 21826 y con número de Registro Nacional de Títulos 2005227732, de fecha de expedición 22 de diciembre de 2003.



Jaén, 2 de septiembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Gestión Académica.

Anuncio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario. (BOE número 230, de 22/09/2014, página 44503)

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Psicología de Margarita Jiménez Herrera a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Universitario 20729 y con número de Registro Nacional de Títulos 2005150329, de fecha de expedición 3 de enero de 2005.



Jaén, 8 de septiembre de 2014.- El Jefe del Servicio de Gestión Académica.

Anuncio de Escuela Politécnica Superior de Linares de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario. (BOE número 232, de 24/09/2014, página 44954)

Se anuncia el extravío de título de Ingeniera Técnica Minera, especialidad Sondeos y Prospecciones Mineras de Ana María Leiva Valenzuela a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, de fecha de expedición 25/04/1995.



Linares, 8 de septiembre de 2014.- El Director, Sebastián García Galán.

Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de construcción de un edificio para alojamientos universitarios de VPO, guardería y aparcamientos.

BOE número 236, de 29/09/2014, página 45834



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio para impartir cursos de los idiomas español, inglés, francés y alemán como lenguas extranjeras para el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

BOE número 249, de 14/10/2014, página 48895



Anuncio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario

BOE número 251, de 16/10/2014, página 49359



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Laboratorio de Biomasa del Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medioambiente.

BOE número 254, de 20/10/2014, página 49921



Anuncio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario

BOE número 259, de 25/10/2014, página 51019



Anuncio de la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares por el que se convoca licitación pública para la contratación de los suministros para la instalación de las infraestructuras de comunicaciones del Campus Científico-Tecnológico de Linares

BOE número 261, de 28/10/2014, página 51441 a 51442



Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos correspondientes a la Convocatoria de 2009, para la tercera fase de Formación de Personal Investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, previstos en la Orden que se cita.

BOJA número 210, de 28/10/2014, página 193



Anuncio de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos correspondientes a la Convocatoria de 2008, a la tercera fase de Formación de Personal Investigador en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, previstos en la Orden que se cita.

BOJA número 210, de 28/10/2014, página 194



Anuncio de la Universidad de Jaén por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

BOE número 264, de 31/10/2014, página 52043



INICIO

SUBIR



ACTA

REUNIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA IBÉRICA

Fecha: 11 de junio de 2014

Hora: 11 h.

Orden del día

1. Aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA IBÉRICA
2. Ruegos y Preguntas

Asistentes:

Vicente Salvatierra Cuenca
Eva María Alcázar Hernández
María Oliva Rodríguez Ariza
Carmen Rísquez Cuenca
Carmen Rueda Galán
Manuel Montejo Gámez
Fernando Márquez López
María Dolores González
Miguel Ángel Rubio Paramio
Alberto Sánchez Vizcaíno
Juan Francisco García Reyes
Arturo Ruiz Rodríguez
Manuel Molinos Molinos

Excusan su asistencia:

Natividad Ramos Martos
Luis Gutiérrez Soler
Raúl Manchón Gómez

1. Aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA IBÉRICA

El Director del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica informa del contenido del Reglamento que los asistentes conocen previamente a la celebración de la reunión. El Texto del Reglamento se incorpora como Anexo a esta Acta.





No se producen intervenciones. Se aprueba por asentimiento de los asistentes a la reunión.

2. Ruegos y Preguntas.

No se producen

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11,20 del día señalado al principio.

Fdo. Manuel Molinos Molinos

Subdirector del IUIAib que actúa como secretario de la reunión.

Fdo. Arturo Ruiz Rodríguez
Director del IUIAib



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA IBÉRICA

PREÁMBULO

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén nace como elemento de continuidad del anterior Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, luego modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, da cobertura normativa a los Institutos universitarios de investigación como centros dedicados a la investigación científica y técnica en los ámbitos de conocimiento que le sean propios. Reconocidos igualmente por la Ley Andaluza de Universidades, como por los Estatutos de la Universidad de Jaén, se establece su naturaleza, funciones, modalidades y procedimiento para su creación.

Presentada la propuesta de creación, siguiendo el marco estatutario de la Universidad de Jaén, del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, fue aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2011, contando para ello con el preceptivo informe favorable del Consejo Social de 11 de octubre del mismo año. Elevada la propuesta de creación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento y del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén es aprobado mediante Decreto 333/2012, de 17 de julio, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 142, de 20 de julio de 2012.

Asimismo, la normativa de Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Jaén aprobada por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013, establece la necesidad de dotar a este Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de un reglamento de organización y funcionamiento, cuyo contenido es el que sigue a continuación.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Naturaleza.*

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica de la Universidad de Jaén es un Instituto propio, promovido por la Universidad de Jaén, integrado de forma plena en la estructura organizativa de la propia Universidad y se crea como centro especializado fundamentalmente en la investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, que actúa como impulsor de acciones relacionadas con el estudio, la formación y la investigación en el ámbito de la Cultura Íbera.

Artículo 2. *Objetivos.*

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica, tendrá como objetivo desarrollar un proyecto científico competitivo en el campo científico de la arqueología ibérica. Un proyecto con personalidad propia por medio de la definición de

líneas de trabajo prioritarias que conjuguen la calidad científica y técnica y la adecuación a las demandas sociales, con el asesoramiento, la innovación, el desarrollo y la formación.

Artículo 3. Funciones.

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica tiene como función básica la construcción de un programa de investigación que permita avanzar en el conocimiento de la Cultura de los Íberos, garantizar un adecuado estado de protección para sus restos patrimoniales y hacerlo, además, en el marco de un modelo de difusión que permita transferir adecuadamente los resultados a la ciudadanía.

2. Asimismo, son funciones del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica:

- a) Promoción y desarrollo de actividades de investigación en los programas definidos en sus objetivos y en sus líneas de investigación.
- b) Formación de expertos y expertas en el ámbito de la cultura ibérica, sobre todo en el marco de los estudios de postgrado.
- c) Promover, organizar y desarrollar cursos de especialización y reuniones científicas en materias de Arqueología Ibérica, su investigación, conservación, gestión y difusión.
- d) Impulsar la creación de redes institucionales de intercambio y la colaboración con otros organismos públicos y privados interesados en sus programas.
- e) Realización de actuaciones dirigidas al asesoramiento, y a todo tipo de servicios en el ámbito de los estudios de la cultura ibérica.
- f) Promover contratos para la realización de trabajos científicos y técnicos en materia de Arqueología.
- g) Difundir los trabajos de investigación en materia de cultura ibérica mediante publicaciones, exposiciones, cursos monográficos, ciclos de conferencias y otras actividades similares.
- h) Todas aquellas que le sean de aplicación por la legislación vigente.

Artículo 4. Régimen jurídico.

El Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica se regirá por la Ley Orgánica de Universidades, por la Ley Andaluza de Universidades, por las demás normas que emanen de los correspondientes órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los Estatutos de la Universidad de Jaén y las normas que los desarrollen en materia de Institutos Universitarios, y por el presente Reglamento.

TÍTULO II COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. Composición.

Son miembros del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica:

- a) El profesorado doctor de la Universidad de Jaén incorporado a la plantilla del Instituto.
- b) Profesorado asociado y visitante.
- c) Doctores y no doctores que ocupen plaza de investigador/a adscrito al Instituto con ocasión de un programa de investigación.

- d) Investigadores/as con contrato de reincorporación.
- e) Becarios/as de investigación pre y postdoctorales.
- f) Personal contratado para obra y servicio que, de forma estable o transitoria, realicen su función en alguno de los proyectos que desarrolla el Instituto.
- g) Personal de administración y servicios adscritos al Instituto.

Artículo 6. Estructura orgánica.

El Instituto Universitario de Arqueología Ibérica está compuesto de los siguientes órganos:

- a) Colegiados: Consejo de Instituto, Comisión Permanente y Comisión Científica.
- b) Unipersonales: Dirección, Subdirección de investigación, Subdirección de recursos, Secretaría.

Capítulo I De los órganos colegiados

Artículo 7. Del Consejo de Instituto.

1. El Consejo de Instituto es el órgano colegiado de gobierno y gestión del Instituto, y está formado por:

- a) El/la director/a que lo preside, los/as subdirectores/as y el/la Secretario/a.
- b) Todos los miembros doctores y doctoras incorporados a la plantilla del Instituto con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.
- c) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Instituto.

2. Son funciones del Consejo de Instituto:

- a) Establecer y llevar a efecto la política científica y económica del Instituto, así como la realización del seguimiento, vigilancia y control de ejecución de aquélla.
- b) Elegir y remover, en su caso, a la Dirección del Instituto.
- c) Aprobar la incorporación al Instituto de nuevos investigadores e investigadoras.
- d) Coordinar la actividad de los grupos que integren el Instituto.
- e) Acordar la programación de la labor docente e investigadora del Instituto.
- f) Aprobar el presupuesto económico del Instituto.
- g) Debate y, en su caso, aprobación, de las iniciativas que les someta la Dirección del Instituto sobre acciones de colaboración científica con cualesquier entidades públicas o privadas.
- h) Acordar la formalización de contratos con Entidades públicas o privadas para la realización de trabajos científicos o técnicos.
- i) Aprobar la memoria anual de actividades de la que se informará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén
- j) Establecer la relación de los servicios generales y técnicos del Instituto y la adscripción de personal a los mismos.
- k) Aprobar las normas de funcionamiento del Instituto y de utilización de su infraestructura, instalaciones y servicios comunes, así como su modificación.
- l) Elaborar y en su caso, modificar su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén y comunicado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos pertinentes.

Artículo 8. De la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica es el órgano colegiado de gobierno delegado del Consejo del Instituto. Estará integrado por la Dirección, las dos Subdirecciones, la Secretaría, un miembro del resto de investigadores del Instituto, así como un representante del personal de administración y servicios adscrito.

2. Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Programar el calendario de convocatorias ordinarias y extraordinarias del Instituto.

b) Elaborar el orden del día de las sesiones del Instituto.

c) Conocer y en su caso acordar, sobre los asuntos diarios y de trámite que deberán ser posteriormente informados al Consejo del Instituto.

d) Proponer la incorporación al Instituto de nuevos investigadores e investigadoras.

e) Elaborar propuestas de programación de labores docentes e investigadoras del Instituto.

f) Elaborar, para su aprobación por el Consejo del Instituto, el presupuesto económico del Instituto.

g) Promover la formalización de contratos con Entidades públicas o privadas para la realización de trabajos científicos o técnicos.

h) Realización de la memoria anual de actividades.

i) Proponer la relación de los servicios generales y técnicos del Instituto.

j) Asesorar a la Dirección del Instituto.

k) Proponer la tarificación de cursos de especialización o de prestación de servicios.

l) Ejercer de Mesa electoral para la elección de Director o Directora del Instituto, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en el Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén previstos para la elección de las Direcciones de Departamento.

m) Cuantas otras funciones le sean delegadas expresamente por el Consejo del Instituto.

Artículo 9. De la Comisión Científica.

1. El Comité asesor está formado por un máximo de diez miembros procedentes de destacadas personalidades de la comunidad científica en los estudios sobre Arqueología Ibérica o Edad del Hierro, así como por representantes de Instituciones relacionadas con las áreas de interés del Instituto. Serán nombrados por el/a Rector/a a propuesta de la Dirección del Instituto.

2. La Comisión Científica será presidido por el/a Director/a del Instituto.

3. Son funciones de la Comisión Científica:

a) Informar sobre la Memoria anual del Instituto

b) Informar sobre el programa Plurianual del Instituto

c) Informar sobre las propuestas de adscripciones de nuevos/as investigadores/as

Capítulo II De los órganos unipersonales

Artículo 10. De la Dirección del Instituto.

1. La Dirección del Instituto es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del mismo, asume la representación del mismo, coordina sus actividades,

ejecuta sus acuerdos, vela por la buena marcha de las labores desarrolladas en él y dirige la actividad del personal de administración y servicios adscrito.

2. El Director o Directora del Instituto será nombrado/a por el Rector/a de la Universidad de Jaén, previa elección del Consejo de Instituto de entre los Doctores miembros del mismo, preferentemente pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido/a.

3. Podrá ser cesado/a por el Rectorado de la Universidad de Jaén, mediante la correspondiente moción de censura presentada en el pleno del Consejo de Instituto, y aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

4. Corresponden a la Dirección del Instituto las siguientes competencias:

- a) Representar al Instituto.
- b) Coordinar y supervisar las actividades del Instituto.
- c) Convocar y presidir el Consejo de Instituto y ejecutar sus acuerdos.
- d) Supervisar la elaboración de la Memoria anual de actividades
- e) Convocar y presidir el Comité asesor.
- f) Dirigir la actividad del Personal de Administración y Servicios adscrito al Instituto
- g) Proponer al Rectorado el nombramiento y cese de los/as Subdirectores/as.
- h) Elevar al Rectorado la Memoria Anual de actividades.
- i) Elaborar el presupuesto, y el estado de cuentas al final de cada ejercicio.
- j) Emitir informes y certificaciones acerca de la labor docente e investigadora de los miembros del Instituto, a petición de los/as interesados/as.
- k) Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Artículo 11. De la Subdirección de Investigación.

1. La Subdirección de Investigación del Instituto será nombrado por el Rectorado de la Universidad de Jaén, a propuesta de la Dirección del Instituto, de entre los miembros del Consejo. Se encarga de la sustitución de la Dirección y asume sus funciones en caso de su ausencia o incapacidad.

2. Corresponde a la Subdirección de Investigación las siguientes funciones:

- a) Coordinación de los proyectos de investigación y contratos de prestación de servicios en ejecución con objeto de asegurar su finalización y su adecuación a las líneas generales propuestas por los mismos.
- b) Hacer el seguimiento de las convocatorias abiertas por organismos públicos y privados en el nivel europeo, nacional, regional y local a las que el Instituto pueda optar.
- c) Difundir, de acuerdo con la dirección del Instituto, los resultados más relevantes obtenidos en los diferentes proyectos y contratos ejecutados.

Artículo 12. De la Subdirección de Recursos.

1. La Subdirección de Recursos del Instituto será nombrado por el Rectorado de la Universidad de Jaén, a propuesta de la Dirección del Instituto, de entre los miembros del Consejo. Se encarga de ejercer la Dirección del Instituto, en caso de su ausencia o incapacidad tanto de la Dirección como de la Subdirección de Investigación.

2. Corresponde a la Subdirección de Recursos las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la elaboración del presupuesto de Instituto.
- b) Colaborar en la elaboración de las memorias anuales o parciales de resultados requeridas por los diferentes organismos públicos con los que el Instituto tiene relación

c) Seguimiento de la ejecución del gasto llevado a cabo por el Instituto, proyectos de investigación y contratos de prestación de servicios.

d) Gestión de los recursos materiales y adquisición de otros nuevos en función de las necesidades del Instituto

Artículo 13. De la Secretaría.

1. El Secretario o Secretaria del Instituto, que lo será también del Consejo y la Comisión Científica, será nombrado por el Rectorado de la Universidad de Jaén, a propuesta de la Dirección del Instituto, de entre los miembros del Consejo.

2. Corresponde a la Secretaría del Instituto:

a) Levantar acta de las sesiones del Consejo y la Comisión Científica

b) Expedir, con el visado de la Dirección del Instituto, las certificaciones que le sean requeridas.

c) Custodiar el archivo y la documentación del Instituto.

d) Cursar las convocatorias y despachar las comunicaciones relativas a los órganos colegiados de que es Secretario/a.

e) Garantizar la publicidad de los acuerdos del Instituto.

f) Cualesquiera otras competencias que expresamente le sean encomendadas por el Consejo de Instituto.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO

Artículo 14. Régimen de sesiones.

1. El Consejo de Instituto se reunirá de forma ordinaria, al menos, una vez cada tres meses, y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Dirección o le sea solicitado por la Comisión Permanente, o al menos un tercio de los miembros del Consejo miembros, quienes deberán expresar en la solicitud los asuntos a tratar que justifiquen la convocatoria extraordinaria.

2. La Comisión Permanente se reunirá a propuesta de la Dirección o por al menos un tercio de los miembros de la misma.

3. La Comisión Científica celebrará una sesión ordinaria al año y todas aquellas sesiones extraordinarias que proponga la Dirección del Instituto o un tercio de los miembros del Consejo.

Artículo 15. Convocatoria, quórum y orden del día.

1. La convocatoria tanto de los órganos colegiados del Instituto corresponde a la Dirección o a quien legalmente haga sus veces, y se cursará por la Secretaría, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, incluyendo un orden del día explícito y concreto.

2. El orden del día será fijado por la Dirección, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con antelación suficiente.

3. Se entenderán válidamente constituidos los órganos colegiados del Instituto, en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurridos 30 minutos de la primera, se entenderá válidamente constituido el órgano colegiado con los miembros presentes en ese momento. En todo caso, tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia de los titulares de la Dirección o la Secretaría del Consejo, o la de quienes legalmente les sustituyan.

4. No podrán ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, los asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del caso por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 16. *Adopción de acuerdos.*

1. Los acuerdos de los órganos colegiados del Instituto se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo aquellos en los que se exijan otras mayorías. Cuando ocurriese empate en alguna votación, se repetirá la votación, y si persistiera el empate, se suspenderá la votación durante el tiempo que determine la Dirección. Transcurrido dicho plazo se repetirá la votación, y si persiste el empate, se entenderá rechazada la propuesta de que se trate.

Se exceptúan de esta norma general la elección de la Dirección del Instituto, así como el voto de censura al mismo, que se regirán por sus disposiciones específicas.

2. El voto de los miembros de los órganos colegiados del Instituto es personal e indelegable. Las votaciones podrán efectuarse:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente/a.
- b) Ordinarias: se realizarán a mano alzada.
- c) Públicas: por llamamiento.

d) Secretas: cuando afecten a personas o lo solicite alguno de los miembros asistentes.

3. Las votaciones no se podrán interrumpir, salvo por causa fortuita o fuerza mayor, debiendo en tales casos comenzarse de nuevo. Durante su desarrollo, la Dirección del Instituto no concederá el uso de la palabra y ninguno de los asistentes podrá entrar ni abandonar la sala.

Artículo 17. *Actas de las sesiones.*

1. El acta de cada sesión de los órganos colegiados deberá contener, al menos, la relación de los asistentes, el orden del día de la sesión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las actas se presentarán a aprobación en la siguiente sesión del órgano colegiado, pudiendo no obstante emitir la Secretaría certificación sobre acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados, emitidos con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 18. *Recursos y fuentes de financiación.*

1. Para la realización de sus labores docentes e investigadoras el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica dispone:

- a) De los bienes, equipos e instalaciones que previamente inventariados, la Universidad de Jaén le destine.
- b) De los recursos que los presupuestos de la Universidad de Jaén le asigne.
- c) De los recursos que el propio Instituto obtenga de empresas o instituciones ajenas a la Universidad de Jaén.

2. El Instituto promoverá la suscripción de contratos con personas físicas y entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para llevar a cabo programas de investigación, formación y asesoramiento.

3. Corresponde a los órganos de gobierno del Instituto velar por el mantenimiento y renovación de los recursos adscritos al mismo. De su conservación directa son responsables todos los miembros del mismo.

Artículo 19. Informe económico.

1. Anualmente la Dirección del Instituto presentará al Consejo el informe económico correspondiente al ejercicio presupuestario, el balance de gastos y la justificación de su gestión.

TITULO V
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 20. Procedimiento y aprobación.

1. El presente Reglamento podrá reformarse a iniciativa de la Dirección del Instituto o de un tercio de los miembros del Consejo. En este último caso, la propuesta de modificación se presentará mediante escrito motivado dirigido a la Dirección.

2. El texto de la propuesta de reforma será enviado por la Dirección a los miembros del Consejo de Instituto, quienes dispondrán de quince días para presentar enmiendas. Transcurrido este plazo se convocará sesión ordinaria del Consejo para aprobar o rechazar propuesta de reforma reglamentaria. A la convocatoria se adjuntarán las enmiendas presentadas.

3. Para la modificación del Reglamento se requerirá la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Instituto y su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

El presente reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación en Arqueología Ibérica entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN,
DE xx-xx-2014, POR EL QUE SE DETERMINA EL CONTENIDO DE LOS
EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL
GRADO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ITINERARIO CURRICULAR
CONCRETO**

Los planes de estudios de determinados títulos de Grado prevén la posibilidad de que, las personas tituladas conforme al plan de estudios previo homologado según directriz general propia, obtengan los requisitos necesarios para solicitar el título de Grado con la superación de determinados complementos formativos, además de la realización y defensa del trabajo fin de Grado, y la acreditación del nivel de idioma que corresponda.

Con independencia de cómo se organice la docencia de tales complementos formativos, sus resultados académicos deben formar parte del expediente académico del Grado, por lo que, para estas personas, dicho expediente estará conformado por:

1. Los créditos reconocidos por estar en posesión del título de origen, con la calificación correspondiente a la nota media obtenida en dicho título
2. Los créditos reconocidos por la realización de los complementos formativos, en el caso de que no se hayan realizado dentro de la oferta general para el resto de los estudiantes, con la calificación obtenida
3. Los créditos correspondientes al trabajo fin de Grado y, en su caso, a las prácticas externas curriculares u otra materia no reconocida, con la calificación obtenida

Para hacer efectivo lo dispuesto en el punto 2, el sistema de calificación utilizado para evaluar estos créditos coincidirá con el vigente en los estudios de Grado.



Todo el
espacio y los servicios
que necesitas para tu negocio

**-INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GEOLIT,
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.
SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN
DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES-**

Mengíbar (Jaén), 28 de julio de 2014

**-Aprobado en Consejo Administración
de 28/07/2014-**

*Archivo: 2014-07-28 GEOLIT Informe Consejo propuesta
aumento capital social*

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Consejo de Administración de la entidad **GEOLIT, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, S.A.** (en adelante, “la Sociedad”), en su sesión de fecha 28 de julio de 2014, ha decidido proponer a los señores accionistas de la Sociedad llevar a cabo un aumento de capital social y la consecuente modificación el artículo 5º de sus Estatutos Sociales, relativo a la cifra del capital social y al número de acciones en que se divide y representa el mismo.
- 1.2 El aumento de capital social propuesto, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias, tiene por finalidad reforzar la estructura de los fondos propios de la Sociedad, dotándola de mayor solvencia económica, y será sometida, para su aprobación, a la próxima Junta General de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el próximo día 22 de septiembre de 2014. A tales efectos, entre los asuntos que figuren en el orden del día de la referida Junta, deberá incluirse la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 1.3 Los artículos 285.1 y 288.2 de la ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), prescriben que cualquier modificación estatutaria ha de ser acordada por la Junta General de Accionistas, concurriendo los requisitos establecidos al efecto en los artículos 194 y 201 del mismo texto legal.
- 1.4 Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la LSC, los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta, deberán redactar un informe escrito con la justificación de la misma. Dicho informe deberá estar a disposición de todos los accionistas desde el anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que deba pronunciarse sobre la modificación estatutaria propuesta, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.
- 1.5 A la vista de la operación de aumento de capital y consecuente modificación estatutaria propuesta, dando cumplimiento a lo dispuesto en la LSC, el Consejo de Administración de la Sociedad procede a formular el presente informe en el que se contiene el sentido, la justificación y los extremos de la propuesta formulada sobre aumento de capital social y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

2. PROPUESTA DE ACUERDO Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Se propone someter a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo y consecuente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales en los siguientes términos:

. Página 1 de 5



Propuesta de acuerdo

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA CUANTÍA DE **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (8.499.540 €)** CON APORTACIONES DINERARIAS POR DICHO IMPORTE, SIN PRIMA DE EMISIÓN.

LAS ACCIONES SERÁN DESEMBOLSADAS EN UN 54 % EN EL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, QUEDANDO EL RESTO COMO DESEMBOLSO PENDIENTE A EFECTUAR ANTES DEL 30 DE MAYO DE 2016.

Descripción de la propuesta

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad llevar a cabo un aumento de su capital en la cuantía de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (8.499.540 €)**. En ejecución del referido acuerdo de aumento de capital social, se crearían 9.912 nuevas acciones, numeradas de la 16.917 a la 26.828, ambas inclusive, de 857,50 € de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, con los mismos derechos económicos y políticos que las ya puestas en circulación.

El contravalor del aumento de capital social consistirá exclusivamente en aportaciones dinerarias, en los términos y condiciones que se exponen a continuación:

1. Desembolso inicial de un cincuenta y cuatro por ciento (54%) de cada acción, mediante aportación dineraria por importe de cuatrocientos sesenta y tres euros y cinco céntimos por acción (463,05.-€) por acción.
2. El importe correspondiente al cuarenta y seis por ciento (46%) restante de cada acción, deberá ser desembolsado por suscriptores a requerimiento de los Administradores en una aportación que se realizará, en todo caso, antes del 30 de mayo de 2016, por importe de trescientos noventa y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos (394,45.-€) por acción.

La exigencia del pago de los desembolsos pendientes se notificará al afectado por cualquier medio escrito que permita la constancia de su contenido y recepción. Entre la fecha de envío de la comunicación y la fecha de pago deberá mediar, al menos, el plazo de un mes.

Tras el referido acuerdo de aumento de capital social, la cifra de capital social quedará fijado en la cuantía de **VEINTE Y TRES MILLONES CINCO MIL DIEZ EUROS 23.005.010 (€)**.



Modalidad

El aumento de capital social se realizará mediante la creación de nuevas acciones de 857,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

Contravalor

El contravalor del aumento de capital social consistirá solo en aportaciones dinerarias. Se incorporará, donde proceda, la certificación bancaria acreditativa del desembolso de las nuevas acciones.

Número acciones que han de crearse y cuantía total del aumento de capital

Se propone a la Junta General de Accionistas aumentar el capital social en un número máximo de **9.912** nuevas acciones, numeradas de la **16.917 a la 26.828**, ambas inclusive de 857,50 € de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos económicos y políticos que las ya creadas.

En consecuencia, la cuantía del aumento de capital social propuesto sería de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (8.499.540 €)**

Derecho de suscripción preferente

Conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la LSC, se concederá a los actuales titulares de acciones un derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Este derecho de suscripción preferente se ejercerá antes del 30.04.2015, respetando siempre el plazo mínimo de un mes desde la comunicación a los socios.

Asimismo, se hace constar que los Sres. Accionistas podrán renunciar de forma total o parcial a su derecho de suscripción preferente, de manera que las acciones no suscritas puedan ser suscritas por los restantes accionistas.

Se adjunta al presente informe, como Anexo, listado actual de Accionistas de la Sociedad, en el que se indica el número de acciones que les correspondería en el caso del ejercicio del derecho de suscripción preferente, así como los desembolsos a realizar como consecuencia de dicha suscripción.

En el caso de que no se ejercite el derecho de suscripción en el porcentaje que corresponda por alguno de los accionistas, el órgano de administración ofrecerá la suscripción al resto de los socios que hayan acudido a la primera suscripción.

Suscripción incompleta



El Consejo de Administración que suscribe el presente informe somete a la consideración de la Junta General de Accionistas acordar que la ampliación se considere ejecutada en la cuantía finalmente desembolsada, aun cuando esta sea inferior a la inicialmente prevista.

Redacción del artículo quinto de los Estatutos Sociales

Para el supuesto de que el aumento quede íntegramente suscrito y desembolsado la parte correspondiente a 2015, el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado, de conformidad con el aumento propuesto y caso de suscribirse el mismo en su integridad, como sigue:

“Artículo 5º.- Capital Social.

El capital social se fija en la cifra de VEINTE Y TRES MILLONES CINCO MIL DIEZ EUROS (23.005.010 €), dividido en 26.828 acciones de 857,50 EUROS de valor nominal.

Todas las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas, a excepción de las acciones numeradas de la 16.917 a la 26.828, ambas inclusive, que están íntegramente suscritas y desembolsadas en 54%. El desembolso de los dividendos pasivos deberá efectuarse íntegramente en efectivo metálico antes del 30 de mayo de 2016.

La exigencia del pago de los desembolsos pendientes se notificará al afectado por cualquier medio escrito que permita la constancia de su contenido y recepción. Entre la fecha de envío de la comunicación y la fecha de pago deberá mediar, al menos, el plazo de un mes”.

Delegación de la ejecución

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la delegación de la ejecución del aumento de capital social, en su caso, adoptado en los Administradores de la Sociedad.

En Mengíbar (Jaén), a 28 de julio de 2014, queda formulado el presente informe por el Consejo de Administración de la Compañía.



ANEXO 1

SOCIOS	acciones a crear	aportación dineraria total
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	2.429	2.082.867,50 €
EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	4.388	3.762.710,00 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN	70	60.025,00 €
AGENCIA IDEA	2.429	2.082.867,50 €
UNICAJA	137	117.477,50 €
CAJA RURAL JAEN, Scoop de Crédito	324	277.830,00 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN	3	2.572,50 €
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	93	79.747,50 €
INVERSEED, S.C.R, R.C.	35	30.012,50 €
Acciones en régimen de copropiedad entre todos los interesados	4	3.430,00 €
TOTAL	9.912	8.499.540,00 €





UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Información y Asuntos Generales

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y C.D. EXPANSIÓN NORTE	2014-05-12
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ, COLOMBIA	2013-11-25
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA UJA, PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ERASMUS.ES FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ERASMUS"	2014-05-05
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y ZHEJIANG WANLI UNIVERSITY (CHINA)	2014-04-04
ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y INHA UNIVERSITY (KOREA)	2014-04-03
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ECUADOR (ECUADOR)	2010-12-01
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y LA ASOCIACIÓN "CAMINAMOS" MOVIMIENTO POR LAS PERSONAS CON CAPACIDADES INTELECTUALES DIFERENTES	2014-05-06
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ (ECUADOR)	2010-12-01
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UJA Y KOOKIMN UNIVERSIDAD (COREA DEL SUR)	2014-04-24
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UJA Y LA UNIVERSIDAD DEL KOOKMIN (COREA DEL SUR)	2014-04-24
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-28
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y TUI TRAVEL ACCOMODATION & DESTINATIONS, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-27
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-03
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CIPRIANO GARCÍA MEDINA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-03

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y S.C.A NTRA SRA. DEL CASTILLO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FRANCISCA MOLINA LÓPEZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-14
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ENDESA GENERACIÓN, S.A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	2012-09-12
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y RESIDENCIA DE MAYORES "JOSÉ LÁZARO CIVILL" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	2014-03-07
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA EMPRESAFUNDACIÓN I+D+I PARA EL FOMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL DE TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	2014-03-28
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y DESARROLLO Y CONTRUCCIONES INHABIT S.L.U PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-07
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MORA DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-07
CONVENIO DE COLABORACIÓN 2013-2015 PARA EL IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN ENFERMERÍA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO MEDIANTE EL TRABAJO EN LA RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA QUE CELEBRAN LA UNIV. DE COLIMA, UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, UNIVERSIDAD DE JAÉN, UNIV. INTERNACIONAL DE CATALUNYA.	2014-04-04
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y SOLARCOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-01
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y TEKNI R & D PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-13
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y APROSUB PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-01
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y APPLUS IDIADA AUTOMOTIVE TECHNOLOGY PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-25
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y MC GESTIÓN BAENA 2008 SL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-13
CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ASANSULL, ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO EDUCATIVAS ESPECIALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS EXTERNAS ACADÉMICAS EDUCATIVAS	2014-05-07
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FUNDACIÓN MARIA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-22

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y JOAQUIN GARCÍA GUIRADO SL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-29
CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y FUNDACIÓN CAJA RURAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-30
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y NESTLE ESPAÑA S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-07
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y JOSE MARIA MORENO PÉREZ PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS ACADEMICAS EXTERNAS	2013-09-16
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y MARIA JOSE CHARNECO HERRERO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-02-25
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y JOSE ALBERTO OLIVARES BUENO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACDÉMICAS EXTERNAS	2014-03-06
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y HOTEL TRYP GRAN VIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-08
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ESCUELA INFANTIL APOLO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-25
CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AYUNTAMIENTO DE PLIEGO DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-07
CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PAULA SÁNCHEZ PIAZUELO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-09
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y ZENCER, S. COOP. AND. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-03
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FORMAEMPRESA SUR S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-02-15
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y SURTEL ELECTRÓNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-02-21
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAEN Y BOC BUSINESS OBJETIVES CONSULTING IBERICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-03-04
CONVENIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y FUNDACIÓN ONCE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL "MÁSTER EN ACCESIBILIDAD Y DISEÑO PARA TODOS"	2014-06-16
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y E.ON GENERACIÓN S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y DERPROCON, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-22

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y GEOCO C.B PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-23
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AIRES DE JAÉN S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-14
CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y TRASSA S.C.A. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-14
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA EMPRESA HOTEL CONDESTABLE IRANZO S.A PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	2014-05-22
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AUXILIARES Y CONTROLADORES DE ANDALUCÍA, S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-24
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y GENERAL ELEVADORES XXI, SL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-13
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AESCO-AMERICA, ESPAÑA, SOLIRALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-13
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ASESORES Y FABRICANTES DE SOFTWARE S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-24
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO, S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-16
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y FRANCISCA PILAR MERCADO SEGOVIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-03
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y HILTI ESPAÑA, S.A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-04-25
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESA	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y OLIVAR DE SEGURA SCOOPAND PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA SAN MIGUEL S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PATATAS FRITAS SANTO REINO S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y SIERRA MÁGICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CIATESA (CIA. IND. APLICAS. TERMICAS) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-14
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y A.M SYSTEM S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-31
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PRODIEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-28
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y AGUEDA ROSARIO VILCHES GARCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-23
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y TRANSPORTES SANITARIOS SUR DE CÓRDOBA S.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-21
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LABORATORIOS PEDRO PERALES PULIDO, S.L.P PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ESIJA INFORMÁTICA S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-04
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y GEOCAMINOS S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-29
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DO ESTADO DE SANTA CATARINA (BRASIL)	2014-06-24
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE DO ESTADO DE SANTA CATARINA (BRASIL)	2014-06-24
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN	2014-05-30
ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UJA (UJAEN) DEL REINO DE ESPAÑA	2014-05-09
CONVENIO DE DOBLE DIPLOMA CON UNIVERSITÉ DE BRETAGNE-SUD Y LA UJA	2014-06-04
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE JAÉN Y LA UJA SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO	2014-07-04
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y DIFRANOX OLEÍCOLA INDUSTRIAL SUR S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-19

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PINTURAS DURACOLOR S.A PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-31
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PRUDENCIO MOYA ORTEGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-18
CONVENIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJ Y FUNDACIÓN ONCE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL "MÁSTER EN ACCESIBILIDAD Y DISEÑO PARA TODOS"	2014-06-25
CONVENIO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJAY FUNDACIÓN ONCE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL "MÁSTER EN	2014-06-25
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES CIUDADANOS POR JAÉN	2014-06-11
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL (MÉXICO)	2014-06-04
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL (MÉXICO)	2014-06-09
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y TURISMO VIVENCIAL S.L PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y OLEOCAMPO, S.C.A. 2º GRADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE POSADAS SAN JUAN BOSCO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-14
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ASINTEMPO CONSULTING PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-14
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y GESCA AUTOMÁTICOS S.L.L PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-17
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (PERÚ)	2014-01-16
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CRISTOBAL RUIZ MANZANO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-03
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ASOC BELENISTA DE LORCA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-04
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PEDRO LUIS UTRERA DEL CASTILLO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-24
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y S.C.A. DEL CAMPO SAN JUAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-17

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y RASYMOR S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-28
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CONGELADOS DEL MAS EL CARMEN S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-13
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN YY FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIO ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-18
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ELECTRICIDAD CUESTA S.L.U PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-28
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FERNANDO GARCÍA NAVARRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-05-23
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y CP. PRINCIPE DE ASTURIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS	2014-06-21
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-20
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y S.C.A SAN VICENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y EMPRESAS	2014-05-05
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UJA DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	2014-07-02
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO Y LA UJA RELATIVO A LA COLABORACIÓN DE Dª NIEVES PASCUAL SOLER CON LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	2014-07-01
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y NATIONAL DONG HWA UNIVERSITY (TAIWAN)	2014-04-24
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y NATIONAL DONG HWA UNIVERSITY (TAIWAN)	2014-04-24
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. CULTURA Y DEPORTE DELA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, EN APOYO DEL VII ENCUENTRO ANDALUZ DE AULAS DE TEATRO UNIVERSITARIO	2014-04-22
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y INDAGO INNOVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-06-09
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-03

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y AC ASESORES SL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-04
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UJA Y AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	2014-07-05
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UJA Y LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA (UADE)	2014-07-07
MEMORANDO DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS (BRASIL)	2014-04-22
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD MARISTA DE MÉRIDA (MÉXICO)	2014-09-09
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHÍA, SALVADOR, BAHÍA, BRASIL Y LA UJA, (ESPAÑA)	2014-09-09
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UJA (ESPAÑA) Y EL CENTRO FEDERAL DE EDUCAÇÃO TECNOLÓGICA CELSO SUCKOW DA FONSECA-CEFET/RJ (BRASIL)	
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE TOPOGRAFOS Y GEODESTAS	2014-03-26
ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE AZHEIMER "LA ESTRELLA" PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER "ACTUACIONES PSICOLÓGICAS EN PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (ALTUALMENTE MO INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS CLÍNICOS Y DE LA SALUD)	2014-05-12
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	2014-04-11
ANEXO: PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAHUI DE JAÉN	2014-04-11
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y R.P.M. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ OSORIO, PARA LA REALIZACIÓN DEL/DE LAS PRÁCTICUM/PRÁCTICAS DE MÁSTER EN GERONTOLOGÍA SOCIAL: LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD	2014-05-12
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, PARA LA REALIZACIÓN DEL/DE LAS PRÁCTICUM/PRÁCTICAS DE MÁSTER EN GERONTOLOGÍA SOCIAL: LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD	2014-02-27
ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ÁMBITOS CLÍNICOS Y DE LA SALUD	2014-03-06
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, PARA LA REALIZACIÓN DEL/DE LAS PRÁCTICUM/PRÁCTICAS DE MÁSTER AVANCES EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS	2014-03-03
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN	2014-05-20